

e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, brindar asesoría a las instancias del Gobierno y a los poderes del Estado en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, así como promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje del señor Ronal Juan Barrientos Deza, servidor de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, del 11 al 21 de diciembre de 2014, a la ciudad de Toulouse, República Francesa, para participar en el proceso de revisión de la información relativa al diseño del "Sistema Satelital";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior con cargo a recursos públicos, por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema reafirmada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Ronal Juan Barrientos Deza, servidor de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Toulouse, República Francesa, del 11 al 21 de diciembre del 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuarán con cargo al presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Pasajes aéreos (incluidos TUUA) | : US\$ 2 730.00 |
| Total | : US\$ 2 730.00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante la Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a la exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será reafirmada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1176302-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Aprueban la Directiva General N° 010-2014-MINAGRI-DM "Normas, pautas y procedimientos para evaluar y aprobar proyectos de inversión privada como proyectos de interés nacional"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0669-2014-MINAGRI

Lima, 9 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 4.2, literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, una de las funciones de este Ministerio es promover la inversión privada e incremento de flujos de capitales en el sector agrario, así como facilitar la ejecución de negocios agrarios, estableciendo el marco normativo respectivo;

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las causales de venta directa de bienes del Estado, una de las cuales se refiere a cuando la finalidad de la venta directa es la ejecución de un proyecto de interés nacional o regional, cuya viabilidad haya sido calificada y aprobada por el sector o la entidad competente, acorde con la normatividad y políticas de Estado;

Que, en armonía con dicha norma, es necesario aprobar mediante una Directiva, las normas y procedimientos para la aprobación por este Ministerio como proyectos de interés nacional, los proyectos de inversión privada agrarios sobre tierras eriazas de propiedad del Estado, para la posterior venta del predio donde se ejecutará el proyecto;

Que, la Dirección General de Negocios Agrarios ha dado conformidad al proyecto de Directiva propuesto, a través del Informe Técnico N° 027-2014-MINAGRI-DIGNA-DINA/CCHH-DINPE/JLBM, remitido con el Oficio N° 725-2014-MINAGRI-DIGNA/DG;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N° 010-2014-MINAGRI-DM, denominada "Normas, pautas y procedimientos para evaluar y aprobar proyectos de inversión privada como proyectos de interés nacional", que como anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y del texto de la Directiva en el portal institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1175227-1

Aprueban el Plan Institucional de Lucha Contra la Corrupción 2014 - 2016 del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0287-2014-MINAGRI-PEDICP

Liquitos, 13 de noviembre de 2014.

VISTO:

El Oficio N° 146-2014-MINAGRI-PEDICP/OPP, de fecha 11 de noviembre del 2014, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante D.S. N° 030-2008-AG, del 11 de Diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INADE y sus Proyectos Especiales al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y haciéndose extensivo al Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP, creado con Decreto Supremo N° 153-91-PCM, el 27.Set.91, constituyéndose como Unidad Ejecutora 013, del Pliego 018: Ministerio de Agricultura -MINAG;

Que, la Vigésima Sexta Política del Acuerdo Nacional, referida a la promoción de la ética, la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todos sus formas, establece entre sus los objetivos el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoviendo una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero, y regular la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene entre sus objetivos alcanzar un estado transparente en su gestión, con trabajadores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, aprueba Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, estableciendo la Política Anticorrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 119-2013-PCM se aprueba el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012 – 2016, el cual establece como objetivos: i) La articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción; ii) La prevención eficaz de la corrupción; iii) La investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial, iv) La promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción, y v) El posicionamiento del Perú en espacios internacionales de lucha contra la corrupción;

Que, el Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, aprueba la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, la cual contiene las acciones operativas que se implementarán, en el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012 – 2016, señalando en su artículo 2 numeral 2.20 que las entidades del Poder Ejecutivo elaboraran planes anticorrupción que cuenten con medidas de prevención y sanción de la corrupción y los s casos de corrupción que afecta a cada uno de ellos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0568-2014-MINAGRI, ha dispuesto que los Programas y proyectos Especiales del Ministerio de Agricultura y Riego, aprueben su plan Institucional de Lucha Contra la Corrupción 2014 – 2016, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario;

Que, a través del documento de Visto, la Oficina de Presupuesto y Planificación ha presentado el Proyecto del Plan Institucional de Lucha Contra la Corrupción 2014 – 2016 del PEDICP;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar el Pla Institucional de lucha Contra la Corrupción 2014 – 2016 del PEDICP, el cual permitirá fortalecer las acciones den lucha contra la corrupción;

En uso de las funciones y atribuciones contenidas en el Reglamento de Organización y funciones del PEDICP, aprobado por Resolución Jefatural N° 152-2001-INADE-1100, del 07 de agosto del 2001;

Con las visaciones de la Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Institucional de Lucha Contra la Corrupción 2014 – 2016 del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEDICP, que en anexo forma parte de la presente resolución

Artículo Segundo.- DISPONER, la Implementación del Plan Institucional de lucha contra la Corrupción 2014 – 2016 del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo.

Artículo Tercero.- CREASE, el Comité de Apoyo al Coordinador de Enlace, que tendrá a su cargo entre otras funciones: la implementación del Plan Institucional de la Lucha Contra la Corrupción 2014 – 2016, el seguimiento de la implementación de las acciones comprendidas en el citado plan, el mismo que estará integrado por las siguientes Funcionarios: Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación y el Responsable de la Unidad de Personal.

Artículo Cuarto.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEDICP: www.pedicp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

JAIRO ESCOBEDO SALDAÑA
Director Ejecutivo (E) P. E. Binacional
Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo

1175084-1

DEFENSA

Amplían viaje al exterior de oficial de la Fuerza Aérea del Perú, en misión de estudios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 728-2014-DE/FAP**

Lima, 10 de diciembre de 2014

Visto el Fax N° 0125 AGARG de fecha 04 de noviembre de 2014 del Agregado de Defensa Adjunto y Aéreo a la Embajada del Perú en la República Argentina concurrente en la República Oriental del Uruguay y el Oficio NC-50-CEPE-N° 1645 de fecha 12 de noviembre de 2014 del Comandante de Educación de la Fuerza Aérea del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Suprema N° 048-2014-DE/ de fecha 01 de febrero de 2014, se autorizó el viaje al exterior en Misión de Estudios a la ciudad de Buenos Aires – República Argentina, del Mayor FAP YURI RAFAEL VARGAS LINO, identificado con NSA: O-9668997 y DNI: 25854969, para que participe en el “Curso de Comando y Estado Mayor” a llevarse a cabo en la Escuela Superior de Guerra Aérea, del 04 de febrero al 12 de diciembre de 2014; asimismo, se autorizó su salida del país el 03 de febrero de 2014 y su retorno el 13 de diciembre de 2014;

Que, con el Fax N° 0125 AGARG de fecha 04 de noviembre de 2014, el Agregado de Defensa Adjunto y Aéreo a la Embajada del Perú en la República Argentina concurrente en la República Oriental del Uruguay, informa que la Fuerza Aérea Argentina, ha comunicado que por razones institucionales la finalización y graduación del curso mencionado en el primer considerando se realizará el 17 de diciembre de 2014; por lo cual solicita la ampliación del viaje aprobado con la Resolución Suprema N° 048-2014-DE/ de fecha 01 de febrero de 2014, hasta la fecha antes indicada;